

**Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo**

(2018/C 457/04)

## I. Introducción

*Prórroga de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo*

- (1) Según su punto 40, la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo (la Comunicación) <sup>(1)</sup> es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2018:

*Negociabilidad de los riesgos del crédito a la exportación a corto plazo a Grecia*

- (2) La Comunicación estipula en el punto 13 que los aseguradores estatales <sup>(2)</sup> no pueden asegurar créditos a la exportación a corto plazo en el caso de los riesgos negociables. Los riesgos negociables se definen en el punto 9 como riesgos comerciales y políticos, con un período de riesgo máximo de menos de dos años, con respecto a compradores (públicos y no públicos) en los países que figuran en el anexo de la Comunicación.
- (3) Dada la insuficiente capacidad de seguro o reaseguro para cubrir las exportaciones a Grecia, la Comisión modificó la Comunicación, excluyendo temporalmente a Grecia de la lista de países cuyos riesgos eran negociables en 2013. Esta modificación ha sido prorrogada varias veces desde entonces <sup>(3)</sup>. La última prórroga expirará el 31 de diciembre de 2018.
- (4) Como consecuencia de ello, a partir del 1 de enero de 2019, se consideraría a Grecia como país cuyos riesgos son negociables, puesto que todos los Estados miembros de la UE están incluidos en la lista de países cuyos riesgos son negociables que figura en el anexo de la Comunicación.
- (5) De conformidad con el punto 36 de la Comunicación, la Comisión empezó a revisar la capacidad de seguro y reaseguro para cubrir las exportaciones a Grecia varios meses antes de que expirara la última modificación para determinar si la situación actual del mercado justifica el regreso de Grecia a la lista de países cuyos riesgos son negociables a partir del 1 de enero de 2019, o si la capacidad del mercado sigue siendo insuficiente para cubrir todos los riesgos económicamente justificables y es necesaria una prórroga de la exclusión.

## II. Evaluación

*Prórroga de la Comunicación*

- (6) Habida cuenta de la necesidad de continuidad y seguridad jurídica en el tratamiento de las ayudas estatales en materia del seguro de crédito a la exportación a corto plazo, se considera adecuado aplicar la presente Comunicación hasta el 31 de diciembre de 2020. De esta manera, se adaptaría su fecha de expiración a la de la mayoría de las directrices en materia de ayudas estatales adoptadas con arreglo al programa de modernización de las ayudas estatales.

*Negociabilidad del seguro del crédito a la exportación a corto plazo a Grecia*

- (7) De conformidad con el apartado 5.2 de la Comunicación, la Comisión realizó su evaluación con arreglo a los criterios establecidos en el punto 33: capacidad de seguro de crédito privado, calificación soberana y rendimiento del sector empresarial (en particular, insolvencias).

<sup>(1)</sup> Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo (DO C 392 de 19.12.2012, p. 1).

<sup>(2)</sup> Un asegurador estatal se define en la Comunicación como una empresa u otra entidad que facilite seguros de crédito a la exportación con el apoyo de un Estado miembro, o en su nombre, o bien un Estado miembro que facilite él mismo seguros de crédito a la exportación.

<sup>(3)</sup> En 2013 (DO C 372 de 19.12.2013, p. 1), a comienzos de 2015 (DO C 28 de 28.1.2015, p. 1), en junio de 2015 (DO C 215 de 1.7.2015, p. 1), en junio de 2016 (DO C 244 de 5.7.2016, p. 1), en junio de 2017 (DO C 206 de 30.6.2017, p. 1) y últimamente en junio de 2018 (DO C 225 de 28.6.2018, p. 1).

- (8) Al determinar si la falta de capacidad suficiente del sector privado para cubrir todos los riesgos económicamente justificables serviría de fundamento para la prórroga de la exclusión temporal de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables, la Comisión consultó y solicitó información a los Estados miembros, a los aseguradores de crédito privados y a otras partes interesadas. El 11 de octubre de 2018, la Comisión publicó una solicitud de información sobre la disponibilidad de seguros de crédito a la exportación a corto plazo para las exportaciones a Grecia <sup>(1)</sup>. El plazo de respuesta expiró el 9 de noviembre de 2018. La Comisión recibió 21 respuestas de los Estados miembros y dos de otras partes interesadas.
- (9) La información remitida a la Comisión en el contexto de la solicitud pública de información indica que los aseguradores privados de crédito a la exportación a corto plazo han seguido siendo más restrictivos a la hora de proporcionar cobertura de seguro a las exportaciones a Grecia en todos los sectores comerciales. Al mismo tiempo, los aseguradores estatales han seguido registrando una amplia demanda de seguros de crédito a la exportación a Grecia, lo que viene a corroborar la limitada disponibilidad de seguros privados. Entre los Estados miembros, seis solicitaron expresamente una prórroga de la actual exclusión de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables, cuatro señalaron que no se oponían a una prórroga, mientras que tres Estados miembros consideraron que las exportaciones debían ser negociables debido al restablecimiento de la situación económica de Grecia. Muchos participantes observaron la demanda relativa a los créditos públicos a la exportación y constataron la reticencia de los aseguradores privados en relación con la concesión de créditos a la exportación respecto de Grecia. De las demás partes interesadas, una consideró que la situación en Grecia había mejorado, lo que respaldaba que el riesgo a corto plazo en Grecia pudiera asegurarse de manera privada, mientras que otra estaba a favor de la prórroga de la exclusión de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables.
- (10) En Grecia, las cifras de préstamos dudosos se mantienen en niveles elevados, aunque estén disminuyendo gradualmente. Esas cifras explican por qué el seguro de crédito a la exportación privado a corto plazo no se ha recuperado hasta ahora, ya que reflejan el riesgo de que las empresas en Grecia no puedan pagar sus facturas. En efecto, el sector privado de préstamos dudosos representa en Grecia la mitad de los préstamos brutos del sector privado. Para el sector bancario, los préstamos dudosos representan aproximadamente el 44,6 % de los préstamos brutos <sup>(2)</sup>, mientras que para la UE la cifra media relativa al mismo período (segundo trimestre de 2018) es del 3,6 %. Con los préstamos dudosos en un nivel tan elevado, el seguro privado se percibe como demasiado arriesgado. Aunque estas estadísticas están mejorando gradualmente sobre la base de un marco de resolución de los préstamos dudosos reforzado, aún no existe un mercado privado de seguro de crédito a la exportación a Grecia a corto plazo.
- (11) Las calificaciones de la deuda soberana de Grecia en la actualidad son B3 (Moody's), B+ (Standard & Poor's) y BB- (Fitch). Todas sitúan a Grecia en la categoría de grado especulativo y apuntan hacia riesgos considerables para los acreedores. Desde agosto de 2018, el Banco Central Europeo ya no acepta los bonos del Gobierno griego como garantía real. Por otra parte, el Banco Central Europeo no los incluye en su programa de compra de bonos.
- (12) El rendimiento de los bonos del Estado griego a 10 años se sitúa actualmente <sup>(3)</sup> en torno al 4,4 %. Aunque este rendimiento ha disminuido sustancialmente respecto del registrado hace un año, no obstante, sigue siendo elevado en comparación con el de otros Estados miembros de la UE <sup>(4)</sup>.
- (13) La economía griega volvió a un crecimiento moderado en 2017. Según los datos facilitados por la autoridad estadística griega en octubre de 2018, el PIB real aumentó un 1,5 % en 2017 <sup>(5)</sup>. Se espera que el crecimiento del PIB real se siga acelerando en 2018 y 2019, asumiendo un compromiso y una aplicación de las reformas sostenidos.
- (14) En estas circunstancias, la Comisión considera que existe una falta de capacidad privada suficiente para cubrir todos los riesgos económicamente justificables y ha decidido prorrogar la exclusión de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables hasta el 31 de diciembre de 2019. Las condiciones de cobertura establecidas en la sección 4.3 de la Comunicación son de aplicación en este caso.

### Modificación de la comunicación

- (15) La Comisión ha decidido seguir aplicando la actual Comunicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

<sup>(1)</sup> [http://ec.europa.eu/competition/consultations/2018\\_stec\\_greece/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/competition/consultations/2018_stec_greece/index_en.html)

<sup>(2)</sup> <https://www.eba.europa.eu/documents/10180/2385362/EBA+Dashboard+-+Q2+2018.pdf>

<sup>(3)</sup> Octubre de 2018

<sup>(4)</sup> Corresponde a un diferencial de más del 4 % respecto del rendimiento del bono alemán a 10 años.

<sup>(5)</sup> <http://www.statistics.gr/en/home/>

(16) Del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 se aplicará la siguiente modificación de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo:

— el anexo se sustituye por el texto siguiente:

«Lista de países cuyos riesgos son negociables

Bélgica	Chipre	Eslovaquia
Bulgaria	Letonia	Finlandia
Chequia	Lituania	Suecia
Dinamarca	Luxemburgo	Reino Unido
Alemania	Hungría	Australia
Estonia	Malta	Canadá
Irlanda	Países Bajos	Islandia
Grecia <sup>(1)</sup>	Austria	Japón
España	Polonia	Nueva Zelanda
Francia	Portugal	Noruega
Croacia	Rumanía	Suiza
Italia	Eslovenia	Estados Unidos de América»

---

<sup>(1)</sup> Grecia está temporalmente excluida de la lista de países cuyos riesgos son negociables hasta el 31 de diciembre de 2019.